

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00312-00 Sucesión intestada de FREDY ORLANDO MESA ARIAS

Verificado el cumplimiento de los requisitos de los artículos 82, 83, 84, 488 y 489 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión intestada del causante, FREDY ORLANDO MESA ARIAS, con identificado en vida Cédula de Ciudadanía No. 80.931.861 quien falleció en la ciudad de Bogotá el 11 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: RECONOCER a JUAN PABLO MESA REY, con NUIP 1014480326 e indicativo serial 40261475, como heredero del causante, en su condición de hijo, de conformidad con lo previsto el numeral 1° del artículo 491 del C.G.P., representado por su madre, LUZ AIDA REY ZAPATA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.217.941, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: FORMAR inventario de los bienes relictos de propiedad de la Sucesión, para lo cual se fijará fecha en su oportunidad legal.

CUARTO: EMPLAZAR a todas aquellas personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso de sucesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso. Realícese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP, y de lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: ORDENAR que se informe a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y a la Secretaría Distrital de Hacienda sobre la apertura de este juicio para los fines pertinentes.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado, CRISTIAN CAMILO ACEVEDO FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.611.255, portador de la tarjeta profesional No. 259.548, del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del heredero reconocido.

NOTIFÍQUESE (2)

Bs

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.022 Hoy veinte (20) de febrero
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **389fcac4cf8fdb8634c2677ac8177b752f8cc593e2681d5df4e6795c0519930e**

Documento generado en 20/02/2023 06:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00312-00 Sucesión intestada del causante FREDY ORLANDO MESA ARIAS

Teniendo en cuenta que del certificado de tradición de rodante con placa VDK 106 -folio 20 c1 digital- que integra la masa sucesoral del causante FREDY ORLANDO MESA ARIAS, tiene medida cautelar registrada de **abstención de trámite**, según oficio 3982 de 20-06-2006, radicado en SDM el 16-06-2006 Nro. De expediente 800536, proferido por la Fiscalía 105 carrera 10 No. 18-15 P 10 de Bogotá dentro del proceso: Proceso Penal de Fiscalía 105 en contra de VEHICULO SFQ919-VDK 106.

Por lo anterior el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Por la secretaría del juzgado ofíciase a Fiscalía 105 carrera 10 No. 18-15 P 10 de Bogotá dentro del Proceso Penal de Fiscalía 105 en contra de VEHICULO SFQ919-VDK 106, expediente 800536, a fin de que informe al juzgado en que estado se encuentra el citado proceso así como las medidas cautelares vigente.

SEGUNDO: Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

Bs

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.022 Hoy veinte (20) de febrero
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **408c7338084b75d4db714594ecf9d919b0436a3bdb07becc84324038062d732b**

Documento generado en 20/02/2023 06:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>